



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Santa Bárbara, Antioquia, tres de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Demandante	María Carolina Bedoya Bedoya
Demandado	Carlos Andrés Arbeláez Echeverry
Radicado	05 679 31 84 001 2011 00077 00
Providencia	Sustanciación No. 255
Decisión	Requerimiento para impulso del proceso

Revisado el expediente se percata el Despacho que ha transcurrido un tiempo más que prudencial desde el ultimo requerimiento que se hiciera a la parte interesada para que impulse el trámite o desista del mismo si fuera el caso.

Por lo anterior se requiere nuevamente a MARÍA CAROLINA BEDOYA BEDOYA y a la Comisaria de Familia de este municipio, quien actúa en beneficio de la niña MARIANA ARBELAEZ BEDOYA, para que cumpla con la carga procesal de impulsar el proceso, de conformidad con el numeral 6° del artículo 78 del Código General del Proceso, o en tal caso informar a este Despacho si no desea continuar con el trámite de las diligencias.

Se Solicita a la parte interesada para que en el menor tiempo posible cumpla con lo requerido en esta providencia, dado que lo que se discute son derechos de menores de edad, el tiempo transcurrido de inactividad y los múltiples requerimientos por parte del Despacho para procurar la continuidad del trámite.

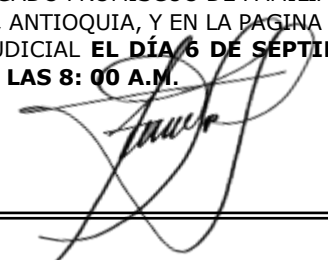
Notifíquese a MARÍA CAROLINA BEDOYA BEDOYA y a la COMISARIA DE FAMILIA de este municipio por el medio mas expedito.

NOTIFÍQUESE

JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ

Firmado Por:

Johana Arias Herrera
Juez
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
Antioquia - Santa Barbara

CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. 054 FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2021. A LAS 8: 00 A.M. 

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f747a389d6b23eb9c352997b5b4b8252f8560fecede3b6b037e74b672e1eabbc

Documento generado en 03/09/2021 04:59:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>